



RESOLUCIÓN EXENTA N°

9096

27 MAY 2024
LA SERENA,

SECCIÓN I

NORMAS LEGALES Y REGLAMENTARIAS: Lo dispuesto en el DFL N° 29/2004 que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834/89 sobre Estatuto Administrativo; el D.S 140/2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; la Ley N° 20.319 que modifica el Artículo 15 transitorio de la Ley N° 19.937 de Autoridad Sanitaria; el Decreto N° 38/2005 del Ministerio de Salud que fijó el Reglamento de los establecimientos de menor complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red; Res. Ex. 6 del 2019 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta 5570 de fecha 24-05-2022 de Director Subrogante del Hospital, y

CONSIDERANDO

- Correo electrónico de fecha 24 de abril del 2024 de D. Gonzalo Alfaro Mery, Subdirector Gestión de Personas, quien por indicaciones de D. L. Iván Marín Campusano, se informa la nominación de Dr. Álvaro Castillo Montes como Jefe Unidad Paciente Crítico Adulto.
- Se pone término a Res. Ex. N° 4635 de fecha 11 de marzo del 2024, en la cual se designaba como Jefatura Médica 1º Subrogancia de la Unidad Paciente Crítico Adulto a Dr. Álvaro Castillo Montes.
- Que según Resolución Ex. 7507 de fecha 07 de mayo del 2024 de la Unidad Jurídica en la cual se deja sin efecto parcialmente Concurso de Asignación de Responsabilidad del artículo 34 letra c de la Ley N° 19664 y artículo 3 de la Ley N° 19198, respecto de la asignación de la Unidad Paciente Crítico (UPC Adulto), mantenido vigente el concurso de las demás asignaciones de responsabilidad de los otros cargos.
- Según indicaciones del Subdirector Gestión de Las Personas, se dicta la siguiente:

SECCIÓN II

MATERIA: ENCOMENDACION FUNCIONES

CÓDIGO: 93.-

SECCIÓN III

COMPLEMENTO: ENCOMENDACION DE FUNCIONES COMO JEFATURA MÉDICA UNIDAD PACIENTE CRÍTICO ADULTO DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LA SERENA.

SECCIÓN IV ESTABLECIMIENTO: HOSPITAL LA SERENA

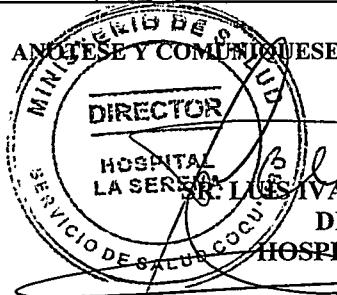
CÓDIGO: 0406.-

SECCIÓN V

IMPUTACIÓN:

SECCIÓN VI

RUN. N°	C A L	GRADO CAT. HORAS	DESDE	HASTA	APELLIDOS Y NOMBRES
8360014-4	12	11 - 28 HORAS LIBERADO DE GUARDIA	15-05-2024	Hasta Nueva Disposición	CASTILLO MONTES ALVARO



Transcrito Fielmente

MARCELA GUAJES ARAYA
MINISTRO DE FE
HOSPITAL DE LA SERENALMC/GAM/JAV/mro.-
16-05-2024

- 1.- Dirección Hospital
- 1.- Subdirección Gestión Clínica Atención Cerrada
- 1.- Sub. Gestión Personas
- 1.- Remuneraciones
- 1.- UPC
- 1.- Desarrollo Competencias
- 1.- Personal
- 1.- Personal (Melissa Araya)
- 1.- Gestión Documental
- 1.- Interesado



RESOLUCIÓN EXENTA N°

4635

LA SERENA,

11 MAR 2024

SECCIÓN I

NORMAS LEGALES Y REGLAMENTARIAS: Lo dispuesto en el DFL N° 29/2004 que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834/89 sobre Estatuto Administrativo; el D.S 140/2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; la Ley N° 20.319 que modifica el Artículo 15 transitorio de la Ley N° 19.937 de Autoridad Sanitaria; el Decreto N° 38/2005 del Ministerio de Salud que fijó el Reglamento de los establecimientos de menor complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red; Resolución 6 del 2019 de la Contraloría General de la República en cuanto a que somete a Toma de Razón los actos aprobatorios de Contratos a Honorarios que se señalan y establece exención temporal que indica; Resolución Exenta 5570 del 24 de mayo del 2022 de Director (s) del Hospital, y

CONSIDERANDO

- Correo electrónico de fecha 11 de octubre del 2023 de Secretaría Unidad Paciente Crítico Adulto, quien informa que Dra. Anita Irarrázabal Trigo, se retira para cumplir con su prenatal, por lo que informa que se designa como 1º Subrogante Dr. Álvaro Castillo Montes y como 2º Subrogancia Dr. Antonio Gatica Maggiolo a contar del 09 de octubre del 2023.
- Instrucciones de Subdirector Gestión de Personas se dicta la siguiente.

SECCIÓN II

MATERIA.: ENCOMENDACION FUNCIONES	CÓDIGO: 93.-
-----------------------------------	--------------

SECCIÓN III

COMPLEMENTO: ENCOMENDACIÓN DE FUNCIONES COMO JEFATURA MÉDICA SUBROGANTE DE LA UNIDAD PACIENTE CRÍTICO ADULTO (UPC) CORRESPONDIENTE AL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LA SERENA.

SECCIÓN IV ESTABLECIMIENTO: HOSPITAL LA SERENA	CÓDIGO: 0406.-
--	----------------

SECCIÓN V

IMPUTACIÓN:

SECCIÓN VI

RUN. N°	C A L	CA RG O.	GRADO CAT. HORAS	DESDE	HASTA	APELLIDOS Y NOMBRES	SUBROGANCIAS
8360014-4	12	M- 212	11 HORAS 28 HORAS (LIBERADO DE GUARDIA)	09-10-2023	Hasta Nueva Disposición	CASTILLO MONTES ALVARO	1º SUBROGANCIA
10756914-6	11	M- 212	28 HORAS LIBERADO DE GUARDIA	09-10-2023	Hasta Nueva Disposición	GATICA MAGGIOLI ANTONIO	2º SUBROGANCIA

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

LMC/GAM/JAV/mro.-
27-02-2024

- 1.- Dirección Hospital
- 1.- Subdirección Atención Clínica Cerrada
- 1.- Sub. Gestión de las Personas
- 1.- UPC
- 1.- Desarrollo Competencias
- 1.- Gestión Personal (Melissa Araya)
- 1.- Interesado
- 1.- U. Gestión Documental
- 1.- Remuneraciones
- 1.- U. Personal Secretaria



SR. L. IVAN MARIN CAMPUSANO
DIRECTOR (S)
HOSPITAL LA SERENA
Transcrito Fielmente





RESOLUCIÓN EXENTA N° 7507
LA SERENA,

VISTOS:

07 MAY 2024

1. Ley Orgánica Constitucional de bases Generales de la Administración del estado N° 18.575
2. El artículo 34 letra c) de la Ley 19.664 y artículo 3º de la Ley 19.198
3. La Ley 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la administración del Estado
4. El DFL N°1 de 2015 del Ministerio de Salud que fija texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N°2763 de 1979, publicado en el Diario Oficial el 24 de abril de 2016,
5. El DFL N° 29 de 2005, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo.
6. El DFL N°1 de 2001, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
7. El Decreto 841 de 2000 que aprueba el reglamento para la concesión de la asignación de responsabilidad de la Ley 19664;
8. el Decreto N° 29 de 2015 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento para el otorgamiento de la Asignación de Responsabilidad de los profesionales funcionarios a que se refieren los artículos citados anteriormente,
9. El Decreto N°38 de 2005 del Ministerio de Salud que establece el Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de autogestión en red;
10. El Decreto Supremo N°140/2005, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud,
11. La Resolución N°06/2019 de la Contraloría General de la República,
12. La Resolución Exenta N° 5570/2022 de 24 de mayo de 2022 del Hospital San Juan de Dios de La Serena.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 15 de noviembre de 2023 por medio de la Resolución Exenta N°16220 dictada por el Hospital San Juan de Dios de La Serena, se aprueba la convocatoria y bases del concurso de asignación de responsabilidad del artículo 34 letra c) de la Ley N°19.664.
2. Que, mediante la Resolución Exenta N°16152 de 2023 del Hospital San Juan de Dios de La Serena, se resuelve constituir la Comisión del Concurso para la Asignación de Responsabilidad y la respectiva Comisión de Apelación.
3. Que, conforme lo disponen las bases del concurso (punto 12 notificación de los resultados) la Comisión del Concurso elaboró una nómina provisoria de todos los postulantes en orden decreciente según el puntaje obtenido.
4. Que, con fecha 27 de febrero de 2024, mediante documento denominado "anexo 12" se envió carta que informa la obtención de asignación al Sr. Álvaro Arturo Castillo Montes, por poseer el puntaje más alto para optar a la jefatura del Servicio Clínico (o Unidad de Apoyo) de la Unidad Paciente Crítico (UPC Adulto), la cual se haría efectiva a partir del 1 de febrero de 2024, estableciéndose un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha del envío de la comunicación para hacer efectiva la aceptación, haciéndose presente que si vencido este plazo no se recepciona su aceptación se entenderá que rechaza la asignación y el desempeño de las funciones.
5. Que, con fecha 28 de febrero de 2024, el Dr. Álvaro Arturo Castillo Montes, Rut 8.360.014-4, mediante documento denominado "anexo 6", informa formalmente que ha decidido aceptar la asignación y el ejercicio de las funciones de Jefe de Unidad de Pacientes Críticos (UPC Adulto) del Hospital de La Serena, concluyendo de esta manera el concurso.
6. Que, el marco regulatorio del referido concurso está dado por las bases del concurso de asignación de responsabilidad del artículo 34 letra c) de la Ley N°19.664 y artículo 3 de la Ley N°19.198, y, además, por el Decreto N°841 de 2000, de salud, Reglamento para la concesión de la asignación de

responsabilidad establecida en la Ley N°19.664 y en el Decreto N°29 de 2015 de salud, Reglamento para el otorgamiento de la asignación de responsabilidad de los profesionales funcionarios a que se refiere el artículo 34 letra c) de la Ley N°19.664 y el artículo 3 de la ley N°19.198.

7. Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 1 del Decreto N°29 de 2015 tendrán derecho a la asignación de responsabilidad en la medida que obtengan el puntaje más alto del presente concurso interno, para lo cual deberán desempeñar efectivamente funciones de dirección, coordinación, supervisión o mando en servicios clínicos o en unidades de apoyo, cualquiera sea la denominación de estas; y lo hagan con jornadas de trabajo iguales o superiores a 22 horas semanales distribuidas de lunes a viernes; en cuyo caso la percibirán hasta el 31 de octubre de 2025, al cabo del cual se procederá a un nuevo concurso interno para reasignarla.
8. Que, dicho requisito esta refrendado en el punto N°7 de las bases que regulan el concurso, referido a "procedimiento de postulación", que refiere que solamente podrán participar aquellos profesionales funcionarios que desempeñen jornadas de trabajo de a lo menos 22 horas semanales de la Ley N°19.664, en calidad de titular o contratada, debido a que la función se ejercerá en el mismo cargo que actualmente posee, no existiendo horas adicionales para estos efectos.
9. Que, con posterioridad a la aceptación formal de la asignación de responsabilidad por el Dr. Álvaro Arturo Castillo Montes, para optar a la jefatura de la Unidad de Paciente Crítico (UPC Adulto), se ha observado que el referido funcionario no cumplía con uno de los requisitos esenciales exigidos por el artículo 1 del Decreto N°29 de 2015, a saber, que el profesional funcionario desempeñe jornadas de trabajo de a lo menos 22 horas semanales de la Ley N°19.664, en calidad de titular o contratada, el cual solo mantiene 11 horas contratadas de la Ley N°19.664.
10. Que, habiendo concluido todas las etapas y habiendo finalizado el concurso de asignación de responsabilidad del artículo 34 letra c) de la Ley N°19.664 y artículo 3 de la Ley N°19.198, siendo asignado al Sr. Álvaro Arturo Castillo

Montes, por poseer el puntaje más alto para optar a la jefatura del Servicio Clínico (o Unidad de Apoyo) de la Unidad Paciente Crítico (UPC Adulto) y habiendo sido aceptada por este, corresponde invalidar el concurso de asignación de responsabilidad del cargo para la Unidad de Paciente Crítico (UPC Adulto) del Hospital San Juan de Dios de La Serena, por resultar el acto contrario a Derecho.

11. Que, además, resulta necesario subsanar el vicio detectado sin más trámite, en virtud de los principios de legalidad, publicidad, igualdad, probidad y transparencia que rigen los actos de la administración pública del Estado.
12. Que, por todo lo razonado precedentemente corresponde que el Hospital de La Serena, inicie el proceso de invalidación respecto del concurso de asignación de responsabilidad del artículo 34 letra c) de la Ley N°19.664 y artículo 3 de la Ley N°19.198, respecto de la Unidad Paciente Crítico (UPC Adulto), manteniéndose vigente el concurso de las demás asignaciones de responsabilidad de los otros cargos, por no encontrarse afectadas por el vicio reseñado.
13. Que, en virtud de las facultades que la Ley me confiere en razón del cargo que detengo,

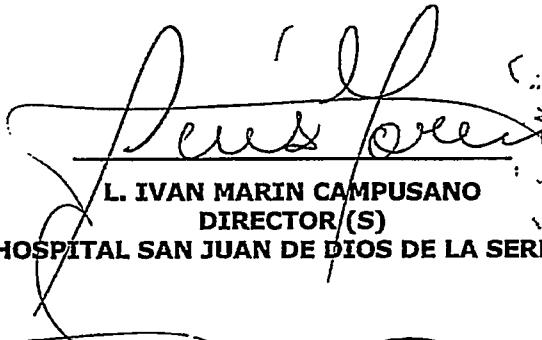
RESUELVO:

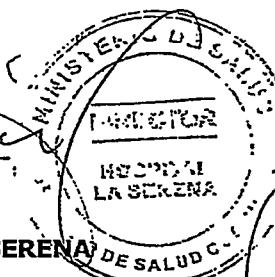
- 1.- **DÉJESE SIN EFECTO, PARCIALMENTE**, el concurso de asignación de responsabilidad del artículo 34 letra c) de la Ley N°19.664 y artículo 3 de la Ley N°19.198, solo respecto de la asignación de la Unidad Paciente Crítico (UPC Adulto), manteniéndose vigente el concurso de las demás asignaciones de responsabilidad de los otros cargos, por no encontrarse afectadas por el vicio reseñado.
- 2.- **INÍCIESE**, el proceso invalidatorio del concurso de asignación de responsabilidad del artículo 34 letra c) de la Ley N°19.664 y artículo 3 de la Ley N°19.198, solo respecto de la Unidad Paciente Crítico (UPC Adulto), conforme lo dispone el artículo 53 de la Ley N°19.880.

3.- NOTIFIQUESE al interesado que dispone de un plazo de 5 días hábiles a fin de que exponga lo que estime pertinente a sus derechos, a contar de la notificación de la presente resolución.

4.- MANTENGASE a firme lo obrado en el concurso de las demás asignaciones de responsabilidad de los otros cargos, por no encontrarse afectadas por el vicio reseñado y por no presentar vicios de naturaleza tal que solo deban ser subsanados por la acción de invalidación.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y COMUNÍQUESE,


L. IVAN MARIN CAMPUSANO
DIRECTOR(S)
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LA SERENA



MARCELA GUINEA MOLINA
MINISTRO DE FE
HOSPITAL DE LA SERENA

(DPR/CPA/lcq)
Distribución:

- Subdirección de Gestión de las personas
- Reclutamiento y selección
- Asesoría Jurídica
- Archivo

ACTA DE NOTIFICACION

En La Serena, a 7 de Mayo de 2024, siendo las 14:14 Hrs. en Calle Balmaceda N° 916, notifiqué a don **ÁLVARO ARTURO CASTILLO MONTES**, la Resolución N° 7507 del 07 de Mayo de 2024, y entregué copia íntegra de ella.

Notificado

Notificador